

RECURSO DE APELACIÓN ANTE COMISIONES MÉDICAS

INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN ANTE ACTO COMISIÓN MÉDICA FUNDAMENTA
(Hay Provincias que todavía no están adheridas a la ley 27.348 , por tal motivo adaptar hechos y derechos)

DATOS PRINCIPALES:

Nro. Expte SRT: *****/19

Comisión Médica: XXX ? XXXXXXXXXXXXX

Sr.

Titular del

SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN -

COMISION MÉDICA JURISDICCIONAL XXX ? XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

***** , DNI ***** , CUIL ***** con el patrocinio jurídico del Dr. ***** , Abogado inscripto al T° **

F° ** CASE , constituyendo domicilio procesal en ***** , XXXXX y constituyendo domicilio electrónico en la CUIT

***** , nos presentamos y decimos:

I.- OBJETO

Que venimos a plantear formal recurso de apelación contra la disposición de alcance particular Número:

XXXXX-2019-000-YYY-ZZZ11#SRT, dictada con fecha **/**/**** del corriente con motivo de la contingencia sufrida por

***** (C.U.I.L. N° *****), acaecida el día ***** del 20., mientras prestaba tareas para el empleador *****

(C.U.I.T. N° *****) Afiliado a *****ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO al momento de la contingencia;

en tanto dispone en su artículo 2° aprobar que ***** (C.U.I.L. N° *****) NO POSEE INCAPACIDAD según

dictamen de la Comisión Medica N° 010 de esta Ciudad Autónoma, solicitando por las consideraciones que seguidamente

exponemos, se giren las presentes actuaciones a la Comisión Medica Central.

II.- FUNDAMENTA RECURSO - EXPRESA AGRAVIOS

Primer agravio

Causa gravamen irreparable a esta parte lo dispuesto por el Servicio de Homologación en el 1° de la disposición de alcance particular dictada en el marco de estas actuaciones administrativas, en tanto dispone " Apruebase el procedimiento llevado a cabo en el Expediente... por encontrarse de conformidad con la normativa vigente...".

Ahora bien, el Dictamen Médico de fecha **/**/2021 emitido en el marco de los presentes actuados en el apartado

"CONCLUSIONES", expresamente dispone: "Sobre la base de antecedentes obrantes en el expediente lo formulado por las partes

durante la audiencia y el examen físico Ut Supra descripto, reunida en sesión plenaria la Comisión Médica Jurisdiccional considera:

Que ***** ha sufrido un hecho súbito y violento el día **/**/2021, aceptado por la ART como accidente laboral, que le ocasionó

un dolor agudo *****, siendo asistido por aseguradora, con alta médica el día **/**/2021. Refiere, que luego de la alta médica ha

retomado a tareas habituales y luego se desvinculó de la empresa. Que la Comisión Médica Jurisdiccional realizó el examen físico

detallado ut-supra. Visto los elementos obrantes en el expediente y el examen físico realizado en audiencia, la Comisión Médica

Jurisdiccional Concluye y Dictamina, que atento a la aplicación de la tabla de evaluación de incapacidades laborales de la Ley

24.557, (Ver ley 27.348 , hay Pcias. que no están adheridas a la ley) no han quedado secuelas incapacitantes de vinientes de la

contingencia que motiva estas actuaciones.", omitiendo ponderar detalladamente la documental aportada por esta parte relativa a la

contingencia, exhibida en oportunidad de la audiencia de examen físico referida e incorporada por mesa de entradas en fecha

//2021.-

En dicha documentación, se advierte informe de Ecografía de partes blandas de ***** , donde en su parte pertinente reza: "Se evalúa

**** observándose engrosamiento *****. Este hallazgo corresponde a ***... Fdo. *****. Especialista en Diagnóstico por Imágenes.

MN *****...". A su vez, se aporta historia clínica de Obra Social, donde consta atención fechada **/**/2021 con motivo de consulta

**** , y posteriormente indicaciones de protocolo quirúrgico.-

La enfermedad *****, es una enfermedad de **, que en el caso ***** , encuentra su origen en la actividad desplegada para su

empleador, en tanto en 2021 comenzó con dolor *****, , lo que se interpreta como Enfermedad de *****, que si bien ha recibido

asistencia por la ART en septiembre de ese año a través de la prestadora clínica Santa Lucía de la ciudad de xxxxxxx donde le

realizaron estudios por imágenes y le indicaron tratamiento kinesiológico que realizó durante 60 días, se le extendió alta médica por

finalización de tratamiento, sin indicación de enfermedad o afección inculpable, habiendo padecido un reagravamiento del cuadro

doloroso al retomar sus tareas habituales, cuando solicita nueva atención por ART y le colocaron ***** y cambio de tareas hasta

enero de 2018, hasta su desvinculación.-

En consecuencia, contrario a lo resuelto por el Servicio de Homologación de la CM 029, el procedimiento llevado a cabo en estas actuaciones no ha sido transitado de conformidad con la normativa vigente, en tanto la afección padecida por ***** es de origen laboral, tal y como surge de las circunstancias fácticas narradas y corroboradas en la audiencia de examen médico, no así respecto de la limitación en la funcionalidad de *****, debiéndose evaluar según apartado de lesiones *****, baremo Ley 24.557 - Dec. 659/96 y concs.- (Ver ley 27.348).

En consecuencia, solicitamos se revoque lo dictaminado en el artículo 1° de la disposición de alcance particular obrante en estos actuados, y se someta a nuevo examen médico con especial consideración de los estudios médicos aportados a la causa por esta parte.

Segundo agravio

Causa asimismo gravamen irreparable lo dispuesto en el Art. 2° de la disposición de alcance particular dictada, en tanto dispone Aprobar que ***** NO POSEE INCAPACIDAD respecto de la contingencia que diera origen a estas actuaciones, en el marco de lo dictaminado por la Comisión Médica 029 de la Ciudad xxxxxx

Del análisis de la prueba aportada por ***** y conforme lo ya expuesto en el agravio que antecede, las conclusiones que integran el Dictamen Médico no reflejan el real y actual estado de salud de la recurrente, quien presenta

Sobre el particular, el examen físico revela *****, lo que indica que la patología traumática continúa sin resolverse.

En tal andarivel, y conforme baremos de rigor, se arriba al siguiente:

Diagnóstico

*****.

Correspondiendo la siguiente:

Incapacidad

***** =00%.

Amerita recalificación laboral=10% de 00% de ILPP=0.0%

Edad =0% de 00% de ILPP=0.0%.

Dificultad leve para tareas habituales=0% de 00% de ILPP=0.00%.

Total de ILPP=00.00%.

En consecuencia, se solicita revocar este aspecto del dictamen, artículo 2° de la disposición de alcance particular recaída en estos actuados, y se someta a nuevo examen médico con especial consideración de los estudios médicos aportados a la causa por *****.-

III.- RESERVA DEL CASO FEDERAL

Por tratarse de cuestiones en las cuales se encuentran en juego derechos de carácter constitucional y para el supuesto de no hacerse lugar al presente recurso de apelación promovido, formulo expresa reserva del caso federal, en los términos de los artículos 14 y 15 de la Ley 48.

IV.- PETITORIO

Por las consideraciones que anteceden, solicitamos hacer lugar a la apelación interpuesta en el marco del procedimiento regulado por la Ley 27.348, y Resol. SRT 298/17 y concs, y se eleven las presentes actuaciones a la Comisión Medica Central, a sus efectos.-

PROVEER EN CONFORMIDAD,

SERA JUSTICIA.-